

LA RIOJA, 21 DIC 1989

VISTO: el Expediente N° 04021/5 -Codigo 05B- Año 1989, caratulado: "Asociación Dante Alighieri S/rz encuadre al Jardín de Infantes "Arlecchino" dentro de la modalidad de "Establecimientos Incorporados a la Enseñanza Oficial" y autorización para funcionamiento de una Escuela Primaria Bilingüe Castellano-Italiano"; y,-

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Asociación Dante Alighieri de La Rioja fue autorizada por el Consejo General de Educación, mediante Resolución N° 2513/87 a poner en funcionamiento en nuestra Ciudad Capital, el Jardín de Infantes Privado Bilingüe "ARLECCHINO", satisfaciendo con ello y en grado superlativo la necesidad de establecimientos educacionales a nivel pre-escolar, con resultados altamente positivos.

Que ante ello dicha Asociación cultural de prestigio y seriedad internacional, proyecta otra etapa en la vida escolar de sus educandos, confiando que con la previa autorización y el esfuerzo conjunto de la Entidad y el Estado Provincial, se concrete el funcionamiento de una Escuela Primaria Bilingüe Castellano-Italiano "Dante Alighieri", encuadrandoa dentro de las modalidades de Establecimientos incorporados a la Enseñanza Oficial, con planes de estudios y contenidos curriculares correspondientes a los Programas Oficiales vigentes en la Provincia.

Que la magnitud del Proyecto responde a la necesidad creciente de servicios educativos a nivel primario en la Provincia, favoreciendo a la formación social y cultural de las personas, tomando a la educación como el medio mas idóneo para revertir situaciones que contrarían los principios perseguidos por este Poder Ejecutivo en lo que hace a mejorar en calidad y en cantidad la Educación Primaria Provincial.

Que a ese fin, cabe consignar que el Convenio suscripto entre la Señora Presidente del Consejo General de Educación y el Señor Presidente de la Asociación "Dante Alighieri" (07-07-89), cubre los aspectos técnicos pedagógicos, de organización, horarios, evaluaciones, bibliografías, materiales de trabajo didácticos, de personal, de presupuesto, etc.; todo según las nuevas exigencias de la moderna Ciencia de la Educación, por lo que se determina la convalidación de todo lo actuado.

Que asimismo, resulta de obligación la participación del Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Asesoramiento Pedagógico, en todo lo que haga a la capacitación y actualización del personal Directivo

///

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

80